



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022/MDCH

Chorrillos, 23 de junio del 2022

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del 2022, y vistos: el Documento N° 11480-2022 de fecha 13 de junio de 2022 remitido por el Sr. Félix González Polar, Presidente de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional; el Memorándum N° 741-2022-MDCH-SG de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 0398-2022-MDCH-SRH de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 125-2022-GAJ-MDCH de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 004-2022-MDCH/ALC de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el despacho de Alcaldía; Memorándum N° 0751-2022-MDCH-SG de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 126-2022-MDCH-GAJ de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*



Que, de conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



Que, mediante Documento N° 11480-2022 de fecha 13 de junio de 2022, el Sr. Félix González Polar, Presidente de ONWARD Internacional remite la invitación al Sr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para participar en la Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Modelos de Innovación, Desarrollo Urbano, Transformación Social, Reactivación y Desarrollo de Proyectos Culturales 2022, que se llevará a cabo en las Ciudades de Barranquilla y Medellín, en la República de Colombia, del 03 al 09 de julio del presente año. Evento de Alta capacitación e intercambio de experiencias exitosas, tomando como eje central los casos de éxito de las ciudades de Medellín y Barranquilla, que han permitido que dichos territorios sean



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

sostenibles, inclusivos y planificados, basándose en la proyección de futuro, optimización, transporte urbano, ordenamiento vial y uso de suelo, así como fortalecimiento de programas culturales, de salud pública, medioambientales y desarrollo económico y social.

Que, mediante Informe N° 0398-2022-MDCH-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos remite su informe técnico respecto a la licencia con goce de haber del Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 03 al 09 de julio, para su participación en la Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Modelos de Innovación, Desarrollo Urbano, Transformación Social, Reactivación y Desarrollo de Proyectos Culturales 2022, emitiendo su opinión favorable, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

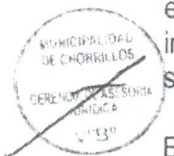
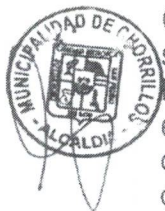
Que, mediante Informe N° 126-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que es viable y factible el viaje en comisión de servicios al exterior del Sr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; del 03 al 09 de julio, para asistir al evento denominado "Gira Internacional de Capacitación sobre Seguridad Ciudadana, Modelos de Innovación, Desarrollo Urbano, Transformación Social, Reactivación y Desarrollo de Proyectos Culturales 2022", en la Ciudades de Barranquilla y Medellín, en Colombia, el mismo que no irrogará gasto financiero a esta entidad edil, por encontrarse debidamente justificada la necesidad, toda vez que generará interacción de un número elevado de contactos personales (alcaldes, regidores, gerentes municipales entre otros funcionarios ediles, de alto nivel), y obtendrá información útil, así como trascendente para el desarrollo sostenible del Distrito de Chorrillos, los cuales permitirán beneficios socioeconómicos y contributivos del progreso local, y así mejorar las condiciones de vida y desarrollo de las personas que habitan en esta jurisdicción, asimismo se disponga autorizar la licencia con goce de haber, por motivo de viaje al exterior en comisión de servicios, conforme al Documento N° 11480-2022, y recomienda al Concejo Municipal que el despacho de Alcaldía sea encargado al primer regidor hábil, conforme al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Sr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a las Ciudades de Barranquilla y Medellín, República de Colombia, a fin de participar en la capacitación internacional que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el viaje del Sr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del 03 al 09 de julio de 2022 a las Ciudades de Barranquilla y Medellín, en la República de Colombia para su participación en representación de la Municipalidad





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Distrital de Chorrillos en la Capacitación Internacional sobre Seguridad Ciudadana, Modelos de Innovación, Desarrollo Urbano, Transformación Social, Reactivación y Desarrollo de Proyectos Culturales 2022, el mismo que no irrogará gasto alguno a esta corporación municipal.

**ARTÍCULO 2.- OTORGAR** licencia con goce de haber, al Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 03 al 09 de julio de 2022, solicitado mediante Carta N° 004-2022-MDCH/ALC.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Sra. Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliza, del 03 al 09 de julio del 2022.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás unidades orgánicas competentes, lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

